

Sesión de Consejo Directivo No. 112-2003-CD

A las nueve horas con treinta minutos del día 19 de marzo del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia y Néstor Palacios Lanfranco, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Ingeniero Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el Doctor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas del Consejo Directivo.

Igualmente, asistió el señor José Moquillaza Risco, en calidad de invitado.

I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión No. 111-2002-CD del 05 de marzo de 2003.

II. INFORMES

1. Del Señor Presidente.

1.1 Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional.

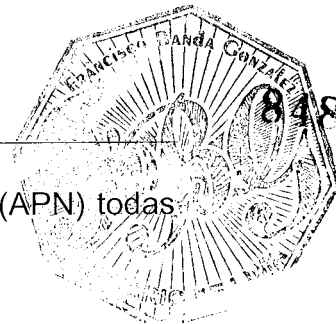
El Señor Presidente informó, fuera de agenda, que en el Poder Ejecutivo aún se discute una ley modificatoria a la Ley del Sistema Portuario Nacional.

Con relación al Reglamento, señaló que ya se ha instalado la Comisión que elaborará el Reglamento y en la cual OSITRAN ha acreditado un representante titular y un alterno.

Por último, hizo presente que en un desayuno organizado por la Cámara de Comercio de Lima se criticó a OSITRAN por el tema de las tarifas de ENAPU, y respecto al cual la Cámara de Comercio organizaría posteriormente un debate.

Informó además que había tenido una reunión con el Presidente y el Gerente General de ENAPU, habiendo convenido que próximamente OSITRAN les hará una exposición detallada del estudio de revisión tarifaria de ENAPU.

Asimismo, indicó que algunos de los miembros de la Comisión que elaborará el Reglamento consideran que en virtud de la ley,



OSITRAN ha cedido a la Autoridad Portuaria Nacional (APN) todas sus facultades en relación a los puertos.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.

2. Del Señor Gerente General

2.1 Aprobación de la solicitud de Acceso Temporal a la vía presentada por la empresa Ferrocarril Santuario Inca Machupicchu S.A.C.

El Señor Gerente General presentó para aprobación del Consejo Directivo la solicitud para el Acceso Temporal a la vía férrea presentada por la empresa Ferrocarril Santuario Inca Machupicchu S.A.C. a efectos de que el Consejo Directivo se pronuncie sobre la solicitud y emita la Resolución de Consejo Directivo correspondiente.

Para tal efecto, el ingeniero Alfaro presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 064-03-GS-C3-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Supervisión que emite opinión favorable respecto de la solicitud de acceso temporal y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal.

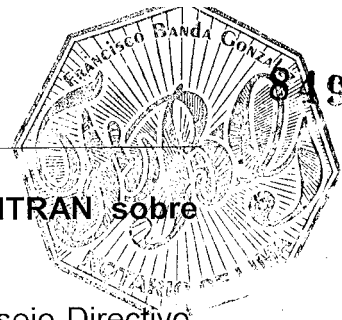
Paso a orden del día

2.2 Informe final del Estudio Bigio & Ramírez sobre la base de cálculo para el pago del aporte al Fondo Vial en la Concesión Vial Arequipa - Matarani.

El ingeniero Alfaro presentó la Nota N° 008-03-GAL-OSITRAN mediante la cual la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión coincidente respecto del informe final del Estudio Jurídico Bigio & Ramírez señalando que cuando se aplique el IGV a los peajes, el aporte al Fondo Vial se realizará descontando el IGV.

Sobre el particular, señaló que habiendo quedado ratificados los Informes Legales números 048-02-GAL-OSITRAN y 052-02-GAL-OSITRAN con el Informe del Estudio Bigio & Ramírez en el sentido que de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión el aporte al Fondo Vial debe pagarse descontando el IGV y que el Concesionario viene efectuando el pago de esa manera, no es necesario que se emita una resolución interpretando el Contrato, tal como se propuso al Consejo Directivo en su Sesión N° 105 de fecha 04 de diciembre 2002.

Pasó a orden del día.



2.3 Aprobación del Informe Legal N° 006-03-GAL-OSITRAN sobre los alcances de la función normativa de OSITRAN.

El ingeniero Alfaro presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 006-03-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el cual se determinan los alcances de la función normativa de OSITRAN, en cuanto a su ejercicio a través de sus órganos funcionales.

Asimismo, el ingeniero Alfaro indicó que el informe concluye señalando que las normas reglamentarias de OSITRAN consideran un procedimiento previo de identificación de vacíos e inconsistencias normativas por parte de la Gerencia de Regulación, quien luego realiza la propuesta de modificación de normas al Consejo Directivo, a través de la Gerencia General, y de esta manera se ejerce la función normativa en determinada materia. En su opinión, esto no impide que el Consejo Directivo pueda ejercer directamente la función normativa (sin tomar en consideración este procedimiento).

Al respecto, el Señor Palacios señaló que en su opinión, para iniciar la modificación de cualquier reglamento era necesario previamente que el Consejo Directivo lo autorice y de manera expresa le delegue la facultad a la administración.

~~Asimismo, precisó que ello burocratizaba la gestión de la administración.~~ La Señora Lorena Alcázar consideró que lo ideal sería que la administración inicie la revisión de normas pero que a la vez el Consejo Directivo esté plenamente informado.

Pasó a orden del día.

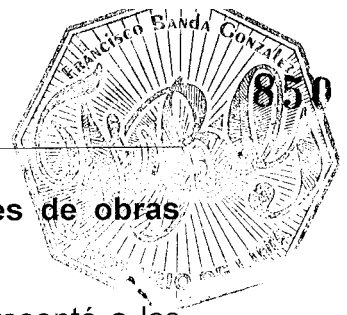
2.4 Presentación de la Gerencia de Supervisión.

i) Temas en trabajo de la Gerencia de Supervisión

El Gerente General presentó para conocimiento de los Señores Directores, el informe de gestión de la Gerencia de Supervisión respecto de los temas que se han desarrollado durante el año 2002 y los que vienen siendo trabajados por la Gerencia a su cargo.

Para tal efecto, el Ingeniero Alfaro invitó al Señor Wilder Pereyra, Gerente de Supervisión, quien expuso el detalle de los temas señalados en su informe.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.



ii) Presentación de los Supervisores Internacionales de obras del Contrato de Concesión del AIJCH.

A solicitud del señor Palacios, el Ingeniero Alfaro presentó a los Señores Moreno y Pietschmann representantes de TYPASA y Lahmeyer respectivamente, quienes explicaron la metodología de las labores de supervisión que realizan al amparo del Contrato de Concesión del AIJCH.

Los supervisores detallaron el procedimiento de reconocimiento de inversiones indicando que el contrato establece limitaciones para ejercer algunas funciones convencionales de supervisión y manifestaron que las obras que LAP tiene que entregar al año 4 están ligeramente atrasadas; pero que aún están a tiempo de cumplirse para agosto de 2004.

A continuación, se discutió el reconocimiento de inversiones referente al Contrato EPC por un monto de US \$ 4'306,167.00 explicando los supervisores que se trata de un contrato a suma alzada en el que no se detallan los rubros. Empero, contrastado con estándares internacionales el costo del contrato EPC estaba dentro de los márgenes usuales.

Al respecto, el Señor Palacios sugirió que, a pesar de ser suma alzada y que el contrato de concesión no lo permite, se debería solicitar a LAP mayores detalles.

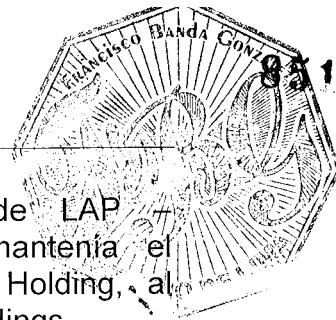
También se explicó el procedimiento de reconocimiento de inversiones seguido para el rubro "servicio rescate/ extinción incendios" por US \$ 2'134,238.00.

Finalmente, ante el requerimiento del Ingeniero Palacios, con relación a las obras civiles, los supervisores manifestaron que los contratistas de LAP eran empresas muy calificadas; y que, LAP cumplía con implementar las sugerencias que hacían.

Los Señores Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

- Los Señores Directores solicitaron que la Gerencia de Supervisión les remita los siguientes documentos:
 - i. Informe sobre la visita de supervisión continua a Ferrovías Central Andina S.A. conteniendo el informe del consultor canadiense, Señor Robert Fish.
 - ii. Informe sobre la visita de supervisión continua a Ferrocarril Trasandino S.A. conteniendo el informe del consultor canadiense, Señor Robert Fish.



- iii. Informes sobre el proceso de sanción de LAP + Transferencia de las participaciones que mantenía el inversionista Estratégico Bechtel Enterprises Holding, al nuevo Inversionista Estratégico Alterra Lima Holdings.

IV. ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la solicitud de Acceso Temporal a la vía presentada por la empresa Ferrocarril Santuario Inca Machupicchu S.A.C.

ACUERDO No. 326-112-03-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 064-03-GS-C3-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad:

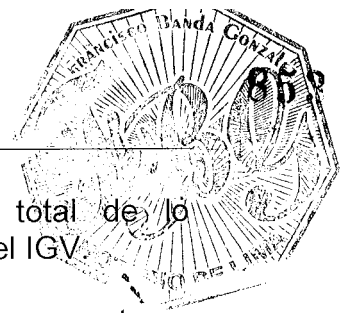
- a. Aprobar la solicitud para el Acceso Temporal a la Vía, que ha sido presentada por la empresa Ferrocarril Santuario Inca Machupicchu S.A.C.
- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de la empresa Ferrocarril Santuario Inca Machupicchu S.A. a fin de que accedan temporalmente a la Vía Férrea.
- c. Autorizar al Gerente General a efectuar la respectiva publicación de la Resolución de Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano.
- d. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

2. Aprobación del Informe Legal del Estudio Jurídico Bigio & Ramírez Abogados respecto de la Base de Cálculo para el pago del aporte al Fondo Vial.

ACUERDO No. 327-112-03-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 008-03-GAL-OSITRAN, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe Legal del Estudio Jurídico Bigio & Ramírez Abogados respecto de la Base de Cálculo para el pago del aporte al Fondo Vial, de fecha 17 de enero de 2003.
- b. Ratificar los Informes Legales N° 048-02-GAL-OSITRAN y 052-02-GAL-OSITRAN en el sentido que el Fondo Vial debe ser



pagado efectuando el cálculo sobre el monto total de lo recaudado por concepto de peaje, luego de deducir el IGV.

- c. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas que tome las acciones necesarias a efectos de supervisar que el pago del Fondo Vial se efectúe tal y como se dispone en el literal anterior.
 - b. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
3. **Aprobación del Informe Legal N° 006-03-GAL-OSITRAN sobre los alcances de la función normativa de OSITRAN.**

ACUERDO No. 328-112-03-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 006-03-GAL-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal y de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 006-03-GAL-OSITRAN referido a los alcances de la función normativa de OSITRAN.
- b. La Gerencia General deberá informar al Consejo Directivo cuando la Administración de OSITRAN inicie la modificación de una norma.
- c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Cumplida la agenda, siendo las doce horas con cuarenta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

NOTA: "Asimismo, precisó que ello burocratizaba la gestión de la administración!"
NO VALE.


Néstor Palacios Lanfranco
Director


Lorena Alcázar Valdivia
Vice- Presidenta


Alejandro Chang Chiang
Presidente